Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0245

Jueves, 28 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación inicial plan estratégico subvenciones 2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2023, acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, que cita literal:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2024

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

ARTÍCULO 2.

ARTÍCULO 3.

ARTÍCULO 4.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

ARTÍCULO 6.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

CVE: BOP-2023-7794
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ARTÍCULO 7.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ARTÍCULO 8.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

CAPITULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO: TURISMO Y EMPLEO

ARTÍCULO 10

CAPITULO VII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

ARTICULO 11

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 12.

ARTÍCULO 13.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

CVE: BOP-2023-7794
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período un año se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

CVE: BOP-2023-7794
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: asociaciones de la mujer, juventud, actividades dirigidas a discapacitados, asociacionismo y participación ciudadana, etc.
- Cultura: música, educación, patrimonio educativo, histórico y cultural, festejos-fiestas locales, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, etc.
- Fomento económico: turismo, empleabilidad, etc.
- Medio ambiente

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Asociaciones de la Mujer:

1. Objetivos: favorecer la realización de actividades que conlleven la participación social en la localidad de este colectivo.
2. Costes previsibles: 1.500 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

B) Juventud:

1. Objetivos: Fomentar la realización de actividades culturales, de ocio y tiempo libre para las actividades culturales, de ocio y tiempo libre, dirigidas a la infancia.
2. Costes previsibles: 3.000 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) Acción social dirigida atención social y a personas con discapacidad:

1. Objetivos: contribuir con apoyos a que cada persona con discapacidad y su familia puedan desarrollar distintas actividades, así como su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadano de pleno derecho en la sociedad y en nuestro municipio.

CVE: BOP-2023-7794
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. Costes previsibles: 81.600 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

F) Asociacionismo y participación ciudadana:

1. Objetivos: Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter social, cultural y educativo, rechazar la violencia y el racismo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos de regeneración urbana.
2. Costes previsibles: 5.200 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de Educación y Cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A. Educación:

1. Objetivos: Favorecer las actividades educativas, la programación de cursos, talleres formativos en el municipio.
2. Costes previsibles: 71.000 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Música:

1. Objetivos: Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales.
2. Costes previsibles: 18.000 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Cultura:

1. Objetivos: Impulsar y acercar a la población la educación, historia y cultura a través de exposiciones, talleres y encuentros, apoyando su formación y disfrute.

CVE: BOP-2023-7794
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. Costes previsibles: 47.000 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) Festejos-fiestas locales:

1. Objetivos: impulsar y acercar a la población las festividades locales, asi como su historia, tradiciones, con eventos, encuentros…para el disfrute de la población.
2. Costes previsibles: 130.350 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

1. Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...
2. Costes previsibles: 207.300 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO: TURISMO Y EMPLEO

ARTÍCULO 10. En materia de Turismo y Empleo, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Empleo, Turismo y Comercio:

1. Objetivos: Contribuir a fomentar los sectores del comercio y la hostelería. Impulsar la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables. Además de mejorar la empleabilidad, en especial la de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral (empleo inclusivo), y bajo el principio de igualdad de mujeres y hombres.

CVE: BOP-2023-7794
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. Costes previsibles: 56.000 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 11.

1. Objetivos: fomentar y promocionar la realización de actividades y proyectos por entidades sin ánimo de lucro que favorezcan la preservación, defensa y recuperación del patrimonio natural de la región, la puesta en valor de sus recursos ambientales, así como la preservación de la biodiversidad en los espacios protegidos.
2. Costes previsibles: 12.600 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 12.

La Concejala de Personal, Régimen Interior, Transparencia y Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia. En el primer trimestre de cada año, la Concejala de Personal, Régimen Interior, Transparencia y Hacienda presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 13.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, la Concejala de Personal, Régimen Interior, Transparencia y Hacienda deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.”

Navalmoral de la Mata, 21 de diciembre de 2023
Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-7794
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es